ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA EL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PLACA (OLM068) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE A TRAVÉS DE MONTO AGOTABLE".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (08) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.
El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo la Constitución Política de 1991 y la Ley 1551 de 2012 y el **Acuerdo Municipal No 001 de 2024**, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos y/o convenios.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

PERSPECTIVA COMERCIAL:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Sabanalarga Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de bienes o servicios relacionados y basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

MUESTRA N° 1	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-024 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2013.248.2025
OBJETO DEL CONTRATO.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE A TRAVÉS DE MONTO AGOTABLE PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PLACA (OLM068) Y MOTOCICLETAS DE PLACAS (LQP45F-LQP46F) DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/CTE, FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE DEL SUMINISTRO Y DEBIDAMENTE APROBADAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. B) UN ÚLTIMO PAGO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SERÁ CANCELADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PREVIO RECIBO

	FINAL A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO GENERAL CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

MUESTRA N° 2	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 132 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (ACPM) QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN (HOMOLOGADO) DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANO RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.379.935), FORMA DE PAG: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE DEL SUMINISTRO Y DEBIDAMENTE APROBADAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. B) UN ÚLTIMO PAGO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SERÁ CANCELADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PREVIO RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO GENERAL CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría General y de Gobierno, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

MUESTRA N° 1	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**MM-MC-SG-023-2025**
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIESEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL GENERADOR ELECTRICO, MOTOCICLETA DE PLACAS PBJ49C Y EQUIPOS A COMBUSTION A GASOLINA A CARGO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15,000,000.00). 1) PAGOS PARCIALES; Mediante actas parciales de ejecución hasta un 90%, previa suscripción de: a) Acta Parcial respectiva b) Presentación del informe de suministros de combustibles realizados con los soportes correspondientes (órdenes de servicio expedidas por la Supervisora y copia del recibo o baucher de cada servicio o suministro.

	c) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato d)Acreditación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello. e) Presentación de la factura correspondiente. 2) PAGO FINAL: Por un mínimo del 10% del valor del contrato a la terminación y liquidación del contrato según consumo, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto, de acuerdo con el d) Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el Supervisor e) Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si lo hubiere. Los precios del combustible estarán sujetos a los incrementos o reducciones que el Gobierno Nacional decrete. El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se ejecutará por Monto Agotable. La Entidad no podrá reconocer ni pagar al Contratista el valor de suministros que excedan el valor del Presupuesto disponible. suministro realizado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar: a) El original de las solicitudes del servicio, acompañadas de la respectiva factura o documento equivalente b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato c)recibo final y acta de liquidación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO

MUESTRA N° 2	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	VILLANUEVA CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 093 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO.	"PRESTAR EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$25.438.000,00 EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CANCELARA EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA. EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LAS REMISIONES DONDE SE AUTORIZA EL SUMINISTRO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el sector encontramos principalmente los siguientes productos.

Combustible: El combustible es cualquier sustancia que tiene la capacidad de liberar energía cuando se oxida. Un motor de combustión interna necesita un carburante para llevar a cabo una función directamente de la energía química de un combustible se genera energía mecánica que mueve el motor de un coche a mezclarse el carburante con oxígeno. La combustión se realiza dentro del propio motor de ahí su nombre.

Los combustibles de los motores tradicionales de gasolina o Diesel provienen del petróleo del carbono o el gas natural estos combustibles posibles no son renovables.

TIPOS DE COMBUSTIBLE.

En el sector de automoción está en constante cambio. Los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales como otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes centrados en los combustibles fósiles podemos destacar.

Gasolina: Es el combustible más común derivado del petróleo existen dos variantes de gasolina 95 y 98. Diferenciadas por el nivel de refinamiento ese carburante no solo se utiliza para coches, también en artefactos como lámparas o estufas.

Diesel. Es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo compuesto de parafinas el gasóleo se utiliza en motores Diesel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor Diesel.

Biodiesel: Es un combustible de origen vegetal un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas por tanto menor efecto contaminante este combustible es capaz de limpiar los restos acumulados en el depósito del coche.

Gas natural: Es un combustible más limpio es un gas con menor impacto medioambiental por tanto más eficiente y sostenible, sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos al igual que los surtidores.

PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES.

Resolución 40095 de 29 de 2026, "Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACRM que regirá a partir del 01 de febrero de 2026" Que se requiere fijar, a partir del 01 de febrero de 2026, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir los productos

en el país, los efectos de las modificaciones normativas y que propenda por la prestación continua del servicio público.

Que, Artículo 2. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($5.974,76) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este articulo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de estas zonas.

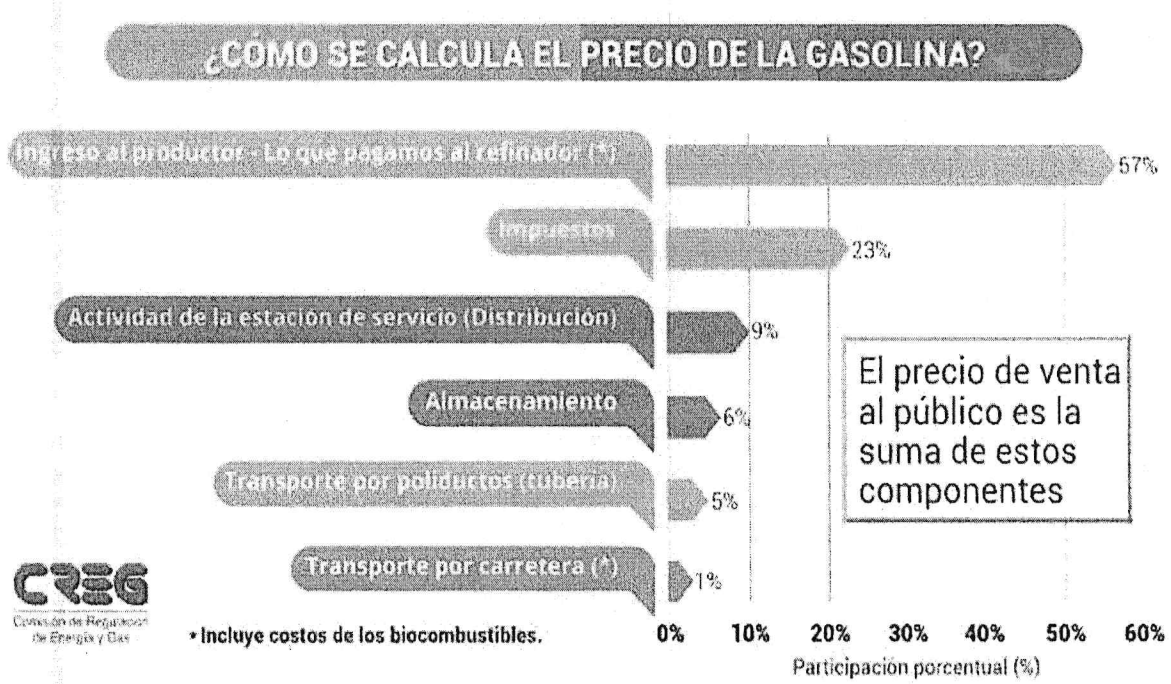
El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.557	10.983

Cálculo del precio de la gasolina en Colombia.

Como es habitual en Colombia el último día de cada mes se conoce cuál será el incremento en el precio de la gasolina y diésel (ACPM) para el siguiente período.
De acuerdo con la comisión de regulación de energía y gas (CREG) de Colombia lo primero que se debe saber es hay varios pesos clave como el transporte de los combustibles para determinar tanto el precio de la gasolina como del Diesel.



¿El precio es igual en todo El País?

De acuerdo con la comisión de regulación de energía y gas la tarifa de la gasolina no se aplica igual para todo El País: los precios son diferentes por cada departamento ciudades y municipios de Colombia, ya que esto depende de la ubicación, pues los costos de transporte varían.
Que se aplica el precio de gasolina inicio. De referencia para trenes.

Es por esta razón que se publica el precio de gasolina y Diesel Hay más. de referencia para 13 ciudades. Además, según los Algunos componentes. Buenas tardes. algunos componentes tienen libertad de precios.

Con el fin de establecer el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL, KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR** en calidad de secretaria general y de Gobierno del Municipio de Sabanalarga Casanare; realizó INVITACIÓN A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con **TRES COTIZACIONES** y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por **INVERSIONES VAGUT S.A.S NIT. 900.874.648-7, Cot.2. TRANSERVINEL S.A.S Nit. 900.389.337-1 Cot.3 ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA NIT. 900.006.128-6** se procede a tomar el **MENOR VALOR** por ítem cotizado.

COTIZACION 1 INVERSIONES VAGUT S.A.S

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,1	BIODIESEL	GALÓN	Monto agotable	$15.651,00

COTIZACION 2 TRANSERVINEL S.A.S

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,1	BIODIESEL	GALÓN	Monto agotable	$14.651,00

COTIZACION 3 ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,1	BIODIESEL	GALÓN	Monto agotable	$13.651,00

El Municipio de Sabanalarga a través de **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**, en calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** con el fin de establecer el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**, realizó INVITACIÓN A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con **TRES COTIZACIONES** obteniendo el siguiente presupuesto:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MAXIMO PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	DIESEL	GALÓN	Monto agotable	$13.651,00	$10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						**$10.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA EL **OCHENTA POR CIENTO (80%)** MEDIANTE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE DEL SUMINISTRO Y DEBIDAMENTE APROBADAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. **B)** UN ÚLTIMO PAGO EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SERÁ CANCELADO A

LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PREVIO RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

PERSPECTIVA TÉCNICA

1. Especificaciones Técnicas del Producto a Contratar.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

b. El Combustible tipo diésel (ACPM) debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas y Energía o el que haga sus veces.
c. El contratista debe garantizar la entrega de los combustibles de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas técnicas que apliquen al sector.
d. El contratista debe de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible Diésel o ACPM:

- NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel.
- NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

Diésel y sus Mezclas con Biodiesel - Resolución 90963 del 10 de septiembre de 2014						
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS			**UNIDADES**	**MÉTODO**	**ESPECIFICACIÓN (7)**	
					Mínimo	**Máximo**
1	Azufre		(mg/kg)	ASTM D2622 (1)		15
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	Aromáticos Totales	%(m/m).	ASTM D5186(2)	Reportar	
		Aromaticos Policíclicos				8,0(3)
3	Número de Cetano		Número de Cetano	ASTM D613	46,5(4)	
4	Contenido de Biocombustible		%vol.	EN 14078		2(5)
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.		Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM			ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 % fondos)		%masa	ASTM D4530		0,2
8	Densidad (a 15 °C)		kg/m³	ASTM D405 2 o D129 8	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C		mm²/s	ASTM D445	1,9	4,5
	Destilación:					

10	Punto Inicial de Ebullición	°C	ASTM D86	Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recobrado			Reportar	
	Temperatura de 95 % volumen recobrado			282	370
	Punto Final de Ebullición				390
11	Contenido de Agua	%vol.	D2709 ó ASTM D6304		0,035 (6)
12	Punto de obstrucción de Filtro Frío (POFF)	°C	ASTM D6371 ó EN 116		+5
13	Punto de Nube / Enturbiamiento	°C	ASTM D2500 ó ISO 3015	Reportar	
14	Punto de Inflamación	°C	ASTM D93	52	
15	Contenido de Cenizas	% en masa	ASTM D482		0,01
16	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1,4) a 60°C	µm	ASTM D6079		450

(1) Métodos alternos: ASTM D5453, ASTM D2622, D1552 y D1266.
(2) Métodos alternos: ASTM D6591.
(3) Se permiten salidas de máximo 4 picos al mes de hasta el 10% en contenido de poliaromáticos.
(4) El rango de tolerancia permitido para el método ASTM D613 será de 46,5 +/- 1,5, valores medidos dentro de este rango se considerarán dentro de especificación en Número de Cetano. Como alternativa de medición se pueden emplear el método ASTM D6890.
(5) La mezcla con biocombustible para uso en motores diésel es de carácter obligatorio, la mezcla entregada por la refinería de Barrancabermeja tendrá un contenido máximo de 2%.
(6) El combustible debe estar siempre visualmente libre de agua no disuelta, de sedimentos y de partículas suspendidas.
(7) La presente ficha técnica especifica los parámetros de calidad establecidos por Ecopetrol a partir de la entrada en vigor de la Resolución 40444 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 30 de junio de 2023. Ecopetrol se reserva el derechode entregar sus productos de acuerdo con las especificaciones mínimas de calidad establecidas en la regulación nacional vigente, sus modificaciones, sustituciones y/o adiciones que establezcan los Ministerios de Minas y Energía y/o Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cantidades a suministrar: El contratista deberá suministrar las cantidades de combustible Diesel (ACPM), conforme se relaciona en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR POR PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	DIESEL	GALÓN	Monto agotable	$10.000.000,00	$10.000.000,00

2. Capacidad Operativa

a. El proponente debe contar y mantener los permisos vigentes de operación, así como deberá estar habilitado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía. Certificado de Calibración: el proponente deberá presentar el certificado de

calibración de los surtidores vigentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6 del Decreto 1717 de 2008.

b. Licencia de Bomberos: El oferente deberá presentar la Licencia de Bomberos vigente. - Registro y Aforo de Tanques: Los oferentes deben presentar copia del certificado de Registro y Aforo para los tanques emitido por el fabricante en el momento que se hace la instalación de los mismos en la estación. Dicho documento debe expresar la capacidad y cantidad de tanques que posee la estación de servicio del oferente.
c. Documento que acredite el suministro de combustible por parte del proveedor mayorista: El oferente debe presentar un documento expedido por el proveedor mayorista de combustible el cual surte del mismo al oferente.
d. Capacidad de Almacenamiento: La estación de servicio deberá tener una capacidad almacenamiento mínima de 20.000 galones. Deberá ser corroborado mediante documento idóneo que lo certifique.
e. Autorización para ejercer la Actividad de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo: El proponente deberá acreditar que posee autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, cumpliendo con las exigencias del Decreto 4299 de 2005. Dicha autorización debe ser expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la Autoridad en quien este delegue para el caso de los Distribuidores Minoristas según Artículo 1. Resolución No. 82588 de 1994.

CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado **"ANEXO QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN"**.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la (el) **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

GARANTÍAS.

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN**
Estabilidad y calidad de la obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor pagado de forma anticipada	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Se mantendrá vigente hasta la liquidación
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		x	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	duración del contrato y tres (3) años más
responsabilidad civil extracontractual		x	mínimo de 200 smlmv o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 smlmv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 smlmv, al momento de la expedición de la póliza	duración del contrato
Calidad del servicio		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del Contrato cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE BIENES	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

FECHA: Sabanalarga Casanare, **a los Dieciséis (16) días de febrero de 2026.**

Juliana Arenas

KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Michael Armando Jaya Salamanca
Profesional Contratado SGG
Reviso: Oswaldo Sandoval Pedraza Componente Financiero
Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno